



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0113 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 26 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0110-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, mediante INFORME N° 0110-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 043;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN de efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 7.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0113 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 26 de abril de 2024

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 043 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray
GERENTE MUNICIPAL



**MPA**GERENCIA DE
ADMINISTRACIONUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 110-2024-MPA-GA-UA/SSCC

A : LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL N°043

REFERENCIA : ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE
NECESIDADES N° 043

FECHA : Acobamba, 26 de Abril del 2024

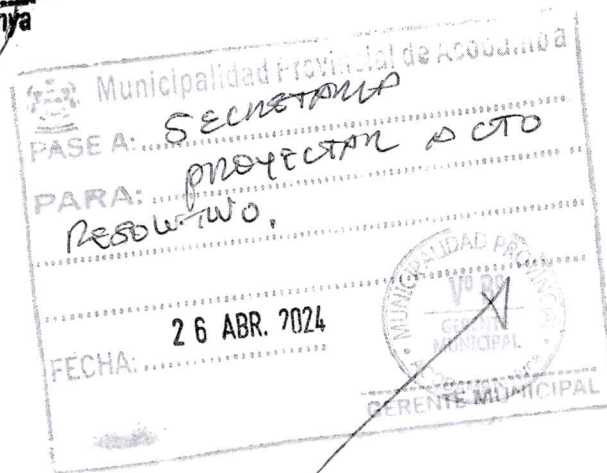
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de referencia, solicito la aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras N°043, el cual fue solicitado por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el desarrollo de actividades a ejecutar de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06 el cual es según indica el artículo 27 numeral 27.3 y 27.4 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS a letra dice: “Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. Así mismo hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA-HVCA
Lto. Adm. Sabu S. Curiaco Curya
JEFE DE ASISTENTE



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000043

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.01.02 - Gerencia Municipal									
23/04/2024	0000000260	071100431109	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0	0.00	0	3,900.00	
04.01.00 - Secretaria General									
23/04/2024	0000000256	946100080271	LLANTA 110/80-18 POSTERIOR	Unidad	4	0.00	0	0.00	
04.02.00 - Gerencia De Administracion									
22/04/2024	0000000252	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	150	0.00	
04.02.05 - Unidad De Contabilidad									
24/04/2024	0000000261	170100030777	SERVICIO DE ANALISIS FUNCIONAL EN TEMAS DE CIERRE CONTABLE FINANCIERO	Servicio	0	0.00	0	6,000.00	
05.01.00 - Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraesturctura									
22/04/2024	0000000251	805000060036	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO CON PROTECTOR VISUAL (MENOR A 1/4 DE LA UIT) COLOR BLAU	Unidad	0	0.00	5	0.00	
22/04/2024	0000000251	899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	Unidad	0	0.00	10	0.00	
05.01.01 - Sub Gerencia De Acondicionamiento Territorial									
22/04/2024	0000000250	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0	15,000.00	0	0.00	
22/04/2024	0000000250	071100380388	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION CARTOGRAFICA	Servicio	0	15,000.00	0	0.00	
05.01.02 - Oficina De Defensa Civil Y Gestion De Riesgo Y Desastres									
25/04/2024	0000000268	071100389896	SERVICIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE EMEGENCIAS Y DESASTRES	Servicio	0	0.00	0	5,100.00	
25/04/2024	0000000268	210100010447	SERVICIO DE ALMACENERO DE OBRA	Servicio	0	0.00	0	4,500.00	
05.01.04 - Unidad De Estudios De Inversion									
22/04/2024	0000000245	070100160258	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Servicio	0	0.00	0	25,000.00	
22/04/2024	0000000246	070100160258	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Servicio	0	0.00	0	35,000.00	
22/04/2024	0000000247	070100160258	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Servicio	0	0.00	0	35,000.00	
05.01.06 - Unidad De Supervision Y Liquidacion De Obras									
24/04/2024	0000000262	742223580335	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER INYECCIÓN A COLOR VELOCIDAD M	Unidad	0	0.00	1	0.00	
05.02.02 - Unidad De Transportes									
26/04/2024	0000000270	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	2,400.00	
05.03.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables									
24/04/2024	0000000264	091100060062	NÉCTAR DE FRUTAS X 315 mL	Emp X 24	0	0.00	10	0.00	
24/04/2024	0000000264	096800010515	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 40	Unidad	0	0.00	9	0.00	
24/04/2024	0000000264	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	70	0.00	
24/04/2024	0000000264	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	0	0.00	6	0.00	
24/04/2024	0000000264	710600040050	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Emp X 25	0	0.00	3	0.00	
24/04/2024	0000000264	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	0	0.00	30	0.00	
24/04/2024	0000000264	716000060413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	0	0.00	5	0.00	

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000043

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
05.03.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables									
24/04/2024	0000000264	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Millar	0	0.00	5	0.00	
24/04/2024	0000000264	767400060354	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A Q2612A NEGRO	Unidad	0	0.00	2	0.00	
05.03.10 - Unidad De La Mujer Y Familia									
24/04/2024	0000000267	091100040045	JUGO DE FRUTAS X 235 mL	Emp X 24	0	0.00	5	0.00	
24/04/2024	0000000267	091100100014	BEBIDA HIDRATANTE X 500 mL	Doc.	0	0.00	20	0.00	
24/04/2024	0000000267	096800010515	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 40	Unidad	0	0.00	4	0.00	
24/04/2024	0000000267	899600080462	CAMISETA DE POLIÉSTER MANGA CORTA UNISEX	Unidad	0	0.00	100	0.00	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Sabu S. Curiaco Cunya
JEFE DE ASISTENTE

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad